



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.238

**RESOLUCIÓN N.º. 238**

Mayo 12 de 2017

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA COMPRA DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA No. 160829”**

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1194, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Palmira, en su propósito de continuar con el desarrollo de las obras de infraestructura que mejoran las vías rurales del municipio y con ello cumplir el objetivo de ofrecer continuidad al proceso de recuperación vial rural de manera ágil y eficiente, adquirió por medio de la modalidad de Leasing en Arrendamiento Financiero activos consistentes en Maquinaria Amarilla.

Que Leasing Bancolombia S.A. y el municipio de Palmira, firmaron el Contrato No. 160829 suscrito el 30 de Diciembre de 2013 con el objeto de obtener los recursos necesarios para obtener la maquinaria amarilla.

Que por lo anterior, Leasing Bancolombia S.A. una vez suscrito dicho contrato, el cual contiene 9 activos en total, de los cuales con la resolución 284 del 23 de mayo de 2014 se incluyeron las facturas No. 0267 – 0268 y 0269 correspondientes a las tres primeras máquinas que fueron aseguradas como son: Vibro compactador Marca JCB, Retroexcavadora marca JCB y Mini cargador marca JCB, y en razón a la entrega del resto de los bienes, según facturas Nos. 0279 Martillo Hidráulico – 0280 Rodillo Vibratorio – 0285 Retroexcavadora 3C - 0286 Cargador L60 marca Volvo – 0287 Motoniveladora 120k y 0289 Compresor Portátil Doosan, Leasing Bancolombia procedió a asegurar dichos activos, incluyéndolos en la póliza No. 003105-9 de Seguro de Maquinaria y Equipo de Contratistas de Suramericana con un valor de prima correspondiente a \$1.773.771 mensuales; cabe aclarar que a partir del 14 de agosto de 2014 fue activado por parte de Leasing Bancolombia el Contrato No. 160829 de Maquinaria y Equipo y la presente resolución se realiza con el fin de cancelar lo correspondiente a los seguros de Maquinaria y Equipo.

Que el municipio de Palmira en razón a lo anterior, constituyó Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 por valor de \$41.897.040 de fecha 13 Enero de 2017, para atender el pago correspondiente a las pólizas de los contratos 160829 y 160834 por medio de pagos parciales desde el mes de Enero de 2017 hasta el mes de Diciembre de 2017.

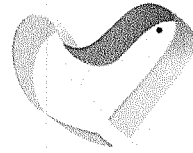
Que con esta resolución se hará el pago correspondiente a la cuenta de cobro del mes





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

de Mayo de 2017 por valor de \$ 1.576.141 generada por Leasing Bancolombia, la cual cubre lo correspondiente a las nueve (9) maquinas aseguradas que se encuentran relacionadas en el párrafo anterior.

El valor a cancelar en el mes de Mayo se realizará con base a la factura enviada por Leasing Bancolombia con número de referencia No. 100000891380007304 por valor de **\$1.576.141.00**.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el gasto a favor de la compañía LEASING DE BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. 890903938-8, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$1.576.141.00) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente gasto se autoriza con cargo al fondo 101 (ICLD) Centro de Costo 1140 y al Rubro Presupuestal 12234, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 de fecha 13 de Enero de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Institucional, Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, Secretaria de Hacienda, realizar los trámites respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Michael Correa Vélez- Técnico Administrativo grado 02 – Secretaría de Desarrollo Institucional  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea- Abogada Contratista- Despacho Alcalde  
Revisó: Rafael Eduardo Jaramillo García- Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Aprobó: Ricardo Dávila Gómez- Secretario de Desarrollo Institucional*

